



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-32913147- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

---

**VISTO** el expediente EX-2023-32913147-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de Mujeres y Diversidad, por el cual se propicia la rectificación del Anexo II del Decreto N° 1912/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 4° del Decreto N° 1912/22 se designó, entre otros/as, a Natali ZAMORA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Abogada Inicial, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que en dicha oportunidad se consignó erróneamente el Agrupamiento Ocupacional en que debía ser designada la agente siendo el correcto el de Personal Administrativo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la rectificación del Anexo II del Decreto N° 1912/22;

Que, a fin de hacer efectiva la presente rectificación, se realiza la adecuación presupuestaria de los cargos en el marco de las disposiciones del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado

favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el Anexo II (IF-2022-35462713-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) del Decreto N° 1912/22 en la parte inherente al Agrupamiento Ocupacional en el que fuera designada Natali ZAMORA (DNI N° 37.152.210 – Clase 1992), dejando establecido que el nombramiento es en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativa Inicial.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 – Técnico: 1 cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24: Sector Público Provincial no Financiero 1 – Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad

Sexual 28Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Mujeres y Diversidad, Economía y Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.